BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL **DE VALLADOLID**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 400 pesetas 200 — Año Semestre Trimestre 100 Número corriente. Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a diez pesetas la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Número 121

Martes 28 de mayo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

La Excma. Diputación Provincial. en sesión plenaria del día 27 de mayo en curso, resolvió sobre el acto de apertura de los sobres de «Referencias», presentados al concursosubasta para la contratación de obras de abastecimientos de agua y/o saneamientos, recogidas en el Plan Extraordinario de Cooperación, admitiéndose a la segunda fase de licitación a los postores siguientes y para los grupos que se expresan: Grupo 2:

General de Proyectos y Obras, Sociedad Anónima GEMSA.

Don Félix Rivero Armela. Don Tomás Toribio Martín. Don José Luis Capellán Pérez.

El acto de apertura de las ofertas económicas de los licitadores admitidos, tendrá lugar el próximo día 1 de junio, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial.

Valladolid, 27 de mayo de 1974.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Obras: Caminos v ampliación de la red de acequias y desagües del canal de Tordesillas (Valladolid). Término municipal: Tordesillas. Pueblo: Villamarciel (Valladolid).

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados en el término municipal de Tordesillas, pueblo de Villamarciel, se hace pública, insertándola a continuución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que las confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la re-

Las reclamaciones se dirigirán al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Tordesillas, por escrito y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta va reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el provecto de la misma.

Valladolid, 9 de mayo de 1974. El ingeniero director (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Finca n.º 24. Pago: Vergil. Propietario: Don Vicente Presa Sagarra.

Labor: Regadío. Residencia: Valladolid, San Antonio de Padua, 2.

1.990

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Nota extracto de información pública

Autorización de instalaciones eléc-

Autorización administrativa de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente 23.065

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una ins-

talación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Anselmo León, S.A.
 - b) Lugar: Valladolid.
- Finalidad: Distribución de c) energía eléctrica.
- d) Características: Línea a 15 KV., enlaza con la de la misma ampresa subterránea, en término de Valladolid, a la altura del punto kilométrico 189,35 de la carretera Adanero-Gijón, de 12.170 metros. Durante los primeros 3.450 metros, forma doble circuito con la línea «El Cardiel» sustentada en los mismos apoyos.

Apoyos metálicos y de hormigón armado, cruceta Nappe-Voute, aisladores CP-8 y CP-10, y conductores JA-110, de 116,10 mm2.

- e) Procedencia de materiales: Nacional.
 - f) Presupuesto: 7.108.336 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 20 de mayo de 1974. El delegado provincial, Manuel Gonnun salez Herreros. ago diferido

2.116-1.753

ADMINISTRACION

Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública, para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de modificación de cerramiento de Vía F. C. en el paso del Paseo de San Isidro.

Tipo de licitación: La cantidad de 467.190,32 pesetas (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas, del día siguiente hábil a aquel en el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Loca-

Provisional: La cantidad de 11.015 pesetas.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierta esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la primera apertura, abriéndose las plicas de ésta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas, sello municipal de 10 pesetas, y de la Mutualidad también de 10 pesetas y será introducida en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Modificación de cerramiento de Vía de F. C. en el paso del Paseo de San Isidro»).

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastanteado en forma acompaña), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar, en la cantidad de ... (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Valladolid, 17 de mayo de 1974. El alcalde, Julio Hernández Díez. nuncie

2.087-1.754

pago dila MEDINA DEL CAMPO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7-1.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se hace público que los ejercicios de oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer, en propiedad, una plaza de auxiliar administrativo para las Oficinas Centrales, se realizarán en el Salón de Sesiones, el día veinte de junio próximo, a las once horas.

Medina del Campo, 25 de mayo de 1974. El alcalde, Juan Antonio Cendán Tadeo.

Pago diferido Płas-

2.144-1.755

SANTOVENIA DE PISUERGA

Por don Luis Garrosa Coello, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave Industrial para taller de Calderería general, en el extrarradio de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santovenia de Pisuerga, 9 de mayo de 1974.-El alcalde, H. Noriega.

1.969 - 1.756



SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para modernización del alumbrado público, en las plazas y calles de esta localidad, queda expuesto al público, por espacio de diez días, a efecto de oír reclamaciones.

Santovenia de Pisuerga, 6 de mano de 1974.—El alcalde, H. Noriega. 1.919—1.757

OMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 231 de 1974, por el procurador don José M.ª Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña María-Luisa Cano Ahedo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 28 de febrero de 1974, que desestimó la reclamación n.º 12 de 1972, interpuesta contra liquidación n.º 59 de 1972 de la Abogacía del Estado de Valladolid, por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 228 de 1974, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don José Antonio Villa del Olmo, contra acuerdo dictado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, con fecha 12 de marzo de 1974, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Corporación Municipal, de 3 de enero de 1974, que denegaba al recurrente licencia para construir un edificio con locales y cuarenta y cinco viviendas subvencionadas, en la calle del Gallo, sin número, de Valladolid.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

2.123

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 338 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., contra don José-María Soto Escudero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de junio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Dativo Ramos Rodríguez, con domicilio en los Talleres de Finanzauto y Servicios, S. A., sitos en la carretera de Burgos Portugal, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil marca Renault, tipo R-8, matrícula M-669.959. Tasado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Luis Alonso Torés.—El secretario: Angeralingo.

PAGO ARBEVIO

2.133—1.758

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 343-72, seguido en este Juzgado a instancia de Vinos Valladolid Zamora, S. A., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eulogio Macías Martín, sobre reclamación de

cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de cuatro días; y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio, y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una cafetera Cimbalí, de dos portas, valorada en 20.000 pesetas.

Un televisor Elbe, de 19 pulgadas, valorado en 6.000 pesetas.

Una cocina Fagor, valorada en pesetas 1.000.

Un frigorífico Edesa, de 300 litros, valorado en 500 pesetas.

Una estufa «Superser», valorada en 1.300 pesetas.

Total: 28.800 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.-Luis González San José. — El secretario

2.127-1.759

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

AUTO

En Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta; y

Resultando: Que dictada sentencia por esta Magistratura en los presentes autos en fecha 2-11-73, cuyo fallo copiado literalmente dice así: «Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Juan Antonio Alava Mas, contra la demandada Wager, S. A., debo de declarar y declaro la nulidad del despido verificado por la demandada respecto del actor en fe-

cha 1 de octubre de 1973, condenando a la demandada a readmitir al actor en el puesto de trabajo de inspector de ventas que a su servicio desempeñaba al ser despedido y a que le abone la indemnización consistente en los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión se verifique, cuyos salarios, a razón de 266.66 pesetas diarias, importan en la fecha de esta sentencia la cantidad de 8.799,78 pesetas»; y habiendo manifestado la parte actora que la readmisión no ha podido llevarse a efecto a causa de que dicha empresa ha desaparecido, por lo que solicitó que por esta Magistratura se promoviera el incidente de no readmisión, en base a lo que por analogía dispone el artículo 208 y ss. del texto refundido de procedimiento laboral para el despido improcedente.

Resultando: Que por analogía al incidente de ejecución previsto para la no readmisión en el despido improcedente y al negar el actor el hecho de la readmisión por escrito de 28-1-74 apoyándose el supuesto de autos no readmisión en caso de despido nulo, en sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 25-5-70 y 12-6-70, se acordó por proveido de fecha 30-1-74 tramitar la cuestión planteada en la forma que determinan los artículos 210 y 211 del texto refundido de Procedimiento Laboral, citándose a las partes a comparecencia en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, el cual tuvo lugar el día 4 de los corrientes, a las diez quince horas, en cuya comparecencia el actor se ratificó en el escrito de 28-1-74, que originó el incidente de autos, solicitando la indemnización legal que le corresponda, no compareciendo la empresa demandado no obstante haber sido citada por medio de edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona correspondiente al 16 de febrero de 1974, por ser de paradero desconocido y ser el último domicilio conocido calle Oriente, número 30, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Considerando: Que del conjunto de lo que consta en autos, así como de la comparecencia de 4-4-74, se deduce que la empresa condenada Wager, S. A., no ha readmitido al trabajador, por imposibilidad de hacerlo, al haber desaparecido, no habiendo cumplido la demandada el fallo de la sentencia firme citada, se está en el caso de acordar que se abone al actor una indemnización dentro del margen discrecional que otorga al juzgador el art. 212 del texto refundido de Procedimiento Laboral, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el reclamante se estima equitativo fijar una indemnización que debe alcanzar doce mensualidades del salario declarado en sentencia 266,66 pesetas diarias y 8.000 pesetas mensuales. Debiendo advertirse que la indemnización resultante resuelve el despido nulo y las consecuencias derivadas del mismo.

Considerando: Que contra esta resolución no cabe recurso alguno conforme dispone el artículo 212 del texto refundido de Procedimiento Laboral.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

S. S.ª, por ante mí, el secretario, dijo: Que resolviendo el presente incidente de ejecución dimanante de la sentencia firme de 2-11-73 y declarando que el actor no ha sido readmitido en la empresa, debía de condenar y condenaba a la empresa Wager S. A. a abonar al, actor Juan Antonio Alava Mas la cantidad de 96.000 pesetas, quedándo con ella resuelto el contrato de trabajo entre las partes y comprendiendo la indemnización fijada el despido nulo y las consecuencias derivadas del mismo.

Así por este mi Auto. Lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno don Edua do Carrión Moyano.

Anuncio del Anuncio del Pago diferido

1.554-1.760

PIGS. PALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL